

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Mediante apoderado judicial el señor **JOSE JOAQUIN RUEDA PLATA**, formula demanda Declarativa con el fin promover proceso de pertenencia por la Vía de prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio contra los señores **ANA LILIA JIMENEZ DE SILVA, OLGA LUCIA SILVA JIMENEZ, GONZALO SILVA JIMENEZ, YENY FERNANDA SILVA JIMENEZ, LORENZO SILVA JIMENEZ AIDE SILVA JIMENEZ, ELQUIN SILVA JIMENEZ, SILVANO SILVA JIMENEZ, LUIS DOMINGO SILVA JIMENEZ, ISAAC SILVA JIMENEZ, MARIA INES SILVA JIMENEZ, SERGIO AGUSTIN SILVA JIMENEZ, SANDRA YOLIMA SILVA JIMENEZ, GUSTAVO SILVA JIMENEZ y FABIO SILVA JIMENEZ, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el predio FINCA VISTA HERMOSA ubicada en la vereda San Javier SECTOR VILLA NUEVA del Municipio de Zapatoca.

En el proceso oral, el control de admisibilidad de la demanda es más riguroso, en aras de evitar que, en la audiencia de decisión, el Juez tenga que entrar a precisarla, aclararla o interpretarla; por tanto, la demanda, como acto introductorio del proceso, debe expresar con claridad y precisión los hechos que motivan la acción, las pretensiones, los medios de prueba y las razones de derecho.

Del análisis realizado a la demanda y los anexos adosados se advierte lo siguiente:

- Al observarse el poder especial allegado con la demanda se faculta al apoderado judicial para que inicie y lleve a su culminación PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVADE DOMINIO, contra las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre la Finca Vista Hermosa, ubicada en la vereda San Javier, sector Villa Nueva del Municipio de Zapatoca- Santander; y en ningún momento le otorgaron para demandar a los señores **ANA LILIA JIMENEZ DE SILVA, OLGA LUCIA SILVA JIMENEZ, GONZALO SILVA JIMENEZ, YENY FERNANDA SILVA JIMENEZ, LORENZO SILVA JIMENEZ AIDE SILVA JIMENEZ, ELQUIN SILVA JIMENEZ, SILVANO SILVA JIMENEZ, LUIS DOMINGO SILVA JIMENEZ, ISAAC SILVA JIMENEZ, MARIA INES SILVA JIMENEZ, SERGIO AGUSTIN SILVA JIMENEZ, SANDRA YOLIMA SILVA JIMENEZ, GUSTAVO SILVA JIMENEZ y FABIO SILVA JIMENEZ**. Deberá la parte actora adecuar el poder que le ha conferido al profesional del Derecho.

Lo anterior se requiere con el fin de evitar posteriormente eventuales nulidades o sentencias inhibitorias.

En este orden de ideas, al observarse las circunstancias irregulares antes expuestas, el Juzgado en atención a lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P., procede a inadmitir la demanda y a fin de que se corrija el defecto antes advertido, se concede el término legal de cinco (5) días para subsanarla y vencido sin que se efectúe la corrección pertinente dará lugar al rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda Declaratoria Verbal de Pertenencia por la Vía de Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio, con el fin promover proceso de pertenencia por la Vía de prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio sobre el predio FINCA VISTA HERMOSA ubicada en la vereda San Javier SECTOR VILLA NUEVA del Municipio de Zapatoca, instaurada mediante apoderado judicial por el señor **JOSE JOAQUIN RUEDA PLATA** en contra de los señores **ANA LILIA JIMENEZ DE SILVA, OLGA LUCIA SILVA JIMENEZ, GONZALO SILVA JIMENEZ, YENY FERNANDA SILVA JIMENEZ, LORENZO SILVA JIMENEZ AIDE SILVA JIMENEZ, ELQUIN SILVA JIMENEZ, SILVANO SILVA JIMENEZ, LUIS DOMINGO SILVA JIMENEZ, ISAAC SILVA JIMENEZ, MARIA INES SILVA JIMENEZ, SERGIO AGUSTIN SILVA JIMENEZ, SANDRA YOLIMA SILVA JIMENEZ, GUSTAVO SILVA JIMENEZ y FABIO SILVA JIMENEZ, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, en razón a las consideraciones consignadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **CONCEDER** a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar la demanda en las falencias indicadas, so pena de ser rechazada, conforme al artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: : **RECONOCER Y TENER** al Dr. **IVÁN JAVIER DUARTE GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.727.579 y L.T. de Abogado N° 27.394 del C.S.J., como apoderado judicial del Señor **JOSE JOAQUIN RUEDA PLATA**, en los términos y para los fines del poder que le han conferido.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANDO
Juez